



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 216/2025** referente a la **ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD**, requerida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-059-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **14 catorce de mayo de 2025 dos mil veinticinco** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").
3. El **26 veintiséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(6) seis licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **JAMS INTEGRA VT, S.A. DE C.V.**
- **SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.**
- **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS**
- **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**
- **ARYSANTA, S.A. DE C.V.**
- **ARTURO GONZALEZ CABRERA**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b), de **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V. • HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS • GRUPO 414, S.A. DE C.V. • ARYSANTA, S.A. DE C.V. • ARTURO GONZALEZ CABRERA
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• JAMS INTEGRA VT, S.A. DE C.V. Presenta Vencida constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante infonavit con una antigüedad mayor a 30 días.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes **SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS, GRUPO 414, S.A. DE C.V., ARYSANTA, S.A. DE C.V. y ARTURO GONZALEZ CABRERA.**, se declaran solventes documentalmente contrario al proveedor, **JAMS INTEGRA VT, S.A. DE C.V.**, quien no cumple con las especificaciones documentales razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **0278/06/2025**, validado por **ANDRES ALARCON ESCALLADA** en su carácter de **ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES** de la **SECRETARIA DE EDUCACION JALISCO**, mismos que se exponen su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS • ARYSANTA, S.A. DE C.V.	SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V. En la Partida 1. No cumple las siguientes características: Dialéctrica tipo borceguí. Color negro. Suela de poliuretano. Que cumple con la NOM-113-STPS-2009 Casco de poliamida con cap. para 2000 k y 200 Jules en situaciones de impacto. Plantilla Eva con amortiguación de impacto. Forro transpirable. En la Partida 2. No cumple con las siguientes características Calzado tipo sueco, suela antiderrapante. Ergonómico No demuestra experiencia solicitada toda vez que el contrato que presenta se encuentra incompleto GRUPO 414, S.A. DE C.V. No presenta contrato donde el proveedor demuestre su experiencia. ARTURO GONZALEZ CABRERA No presenta contrato donde el proveedor demuestre experiencia en venta de zapatos de seguridad. No presenta muestra física de la partida 2.

En relación, con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS y ARYSANTA, S.A. DE C.V. Cumplen** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en solventes técnicamente, contrario a los proveedores, **SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A DE C.V., GRUPO 414 S.A DE C.V., ARTURO GONZALEZ CABRERA**, quienes no cumplen con las especificaciones técnicas mininas, razón por la cual sus propuestas se desechan, al ser insolventes técnicamente.

Evaluación Económica. -. Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS y ARYSANTA, S.A. DE C.V.**, se desprende que los mismos son solventes económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY".

Ahora bien, de la revisión a las dos propuestas más bajas económicamente, encontramos un empate entre los licitantes denominados como **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS y ARYSANTA, S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

En ese tenor, se procedió a analizar la totalidad de hipótesis establecidas en el artículo 49 de "LA LEY", en el orden de prelación que establece dicho numeral, encontrando un criterio diferenciador en la fracción I de dicho precepto legal, la cual establece.

"Artículo 49.

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión de las propuestas recibidas por ambos licitantes se manifiesta que **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS** si acepta su aportación del cinco al millar contrario al licitante **ARYSANTA, S.A. DE C.V.**, quien hace su negativa a la aportación al Fondo Impulso de Jalisco por lo que en virtud de este criterio de desempate se deberá de adjudicar la presente licitación al licitante **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO Y ADJUDICACIÓN

Primero: En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, fracción I y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la licitación **LPL 216/2025 ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD**, al proveedor de nombre **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS**, al ser la proposición que resulta favorecida con el criterio de desempate aplicado por la cantidad de **\$ 221,604.23 (doscientos veintiún mil seiscientos cuatro pesos 23/100 M.N) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	BOTA DE SEGURIDAD	207	PARES
2	CALZADO PARA COCINA	17	PARES



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por Dirección de Fallos y Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **16 de junio del 2025**.

ELABORÓ: José Manuel Cárdenas. 
Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones





/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OMAR PALAFOX SAENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ANDRÉS ALARCÓN ESCALLADA
ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS
DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sus puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NÚMERO	DOCUMENTO	JAMS INTEGRA VT S.A. DE C.V.	SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS	GRUPO 414 S.A. DE C.V.	ARYSANTA S.A. DE C.V.	ARTURO GONZALEZ CABRERA
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 - MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 - ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 - ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 - DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 - APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA ACEPTA	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA NO ACEPTA
8	ANEXO 8 - DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENT A	PRESENTA
9	ANEXO 9 - LISTADO DE MIEMBROS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 - MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

11	ANEXO 11 - MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	ANEXO 12 - FORMATO DE MUESTRAS FISICAS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA VENCIDA MAYOR A 30 DIAS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
18	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo 1. Los proveedores **SERGO EQUIPOS HERRAMIENTAS S.A. DE C.V., HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS., GRUPO 414 S.A. DE C.V., ARYSANTA S.A. DE C.V. y ARTURO GONZALEZ CABRERA.** Cumplen documentalmente. Contrario a **JAMS INTEGRA VT S.A. DE C.V.,** quien **No** Cumple documentalmente.

Responsable: José Manuel Cárdenas. 
 Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **0278/06/2025**, validado por **ANDRES ALARCON ESCALLADA** en su carácter de **ENCARGADO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE COMPRAS DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES SECRETARIA DE EDUCACION JALISCO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 216/2025** en la cual se requiere **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No. PARTIDA	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	CANTIDAD	HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS	SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A DE C.V	GRUPO 414 S.A DE C.V.	ARTURO GONZALEZ CABRERA	ARYSANTA S.A DE C.V
1	CALZADO DE SEGURIDAD	207 PZAS.					
	DIALECTRICA TIPO BORCEGUI		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	COLOR NEGRO		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	SUELA DE POLIURETANO		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CERTIFICACION TIPO II + TIPO III		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CORTE EN PIEL NAPA		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	NOM-113-STPS-2009		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CASCO DE POLIAMIDA CON CAP. PARA 2000 K Y 200 JULES EN SITUACIONES DE IMPACTO		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	PLANTILLA DE EVA CON AMORTIGUACION DE IMPACTO		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	FORRO TEXTIL TRANSPIRABLE		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	CALZADO TIPO SUECO	17 PZAS.					
	ERGONOMICO		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	IMPERMEABLE		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

	CALZADO TIPO SUECO SUELA ANTIDERRAPANTE		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	RESISTENTE A ACEITES		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	PLANTILLA EXTRAIBLE LAVABLE ANTIHUMEDAD Y ANTIBACTERIAL		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	REQUISITOS						
	GARANTIA 3 MESES CON DEFECTO DE FABRICA		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS POSTERIOR AL FALLO		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	CONTRATO DE EXPERIENCIA EN VENTA DE ZAPATOS CON ALGUN ENTE PUBLICO		SI CUMPLE	NO CUMPLE PRESENTA CONTRATO INCOMPLETO	NO CUMPLE NO PRESENTA CONTRATO	NO CUMPLE NO PRESENTA CONTRATO	SI CUMPLE
	MUESTRAS FISICAS		SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO PRESENTA MUESTRA FISICA DE LA PARTIDA 2	SI PRESENTA

Resolutivo 1. Posterior a la resolución de lo solicitado como requisitos mínimos, se determina que los proveedores, **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS y ARYSANTA S.A DE C.V.** si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las bases licitación, por lo que resultan solventes técnicamente, contrario a los proveedores, **SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A DE C.V., GRUPO 414 S.A DE C.V., ARTURO GONZALEZ CABRERA**, quienes no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por lo que sus propuestas se desechan.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes participantes que resultaron solventes técnica y documentalmente.

Tabla 1: En la presente tabla se muestra el precio unitario de las propuestas económicas solventes:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS	ARYSANTA S.A DE C.V.
1 y 2	BOTA DE SEGURIDAD CALZADO PARA COCINA	\$ 221,604.23	\$ 224,073.14

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la LEY, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precios, entre las proposiciones más económicas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa. En ese tenor, existe una diferencia menor al 2% (dos por ciento) entre las propuestas de **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS** y **ARYSANTA S.A DE C.V.**, por lo que se procedió a la utilización de las hipótesis que marca dicho numeral, resultando ganador el proveedor **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS**.

Tabla 2. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado, **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS**.

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Marca	Precio	Total
1	207	Calzado de seguridad dieléctrica, Tipo borceguí, Color negro Suela de poliuretano Certificación tipo 11 + tipo 111 (NOM-113-STPS-2009) Corte en piel napa Casco de Poliamida (capacidad de soportar hasta 2000 kg, así como 200 Jules en situaciones de impacto) Ligero Plantilla de "EVA" con amortiguación de impacto	Pares	Monarca Safety	\$ 892.54	\$ 184,755.78
2	17	Calzado tipo sueco, Cómodo Ergonómico, Impermeable Suela anti-derrape, Resistente a aceites, Plantilla extraíble, Lavable Ligera, Anti-humedad, Anti-bacterial 100% lavable	pares	Toptheroad	\$ 369.55	\$ 6,282.35
SUBTOTAL						\$ 191,038.13
IVA						\$ 30,566.10
TOTAL						\$ 221,604.23

Resolutivo 1: La totalidad de propuestas económicas evaluadas resultan solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71, numeral 1 de la LEY.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 216/2025
"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 2: Las propuestas de los proveedores **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS y ARYSANTA, S.A. DE C.V.**, se encuentran empatadas, al no existir entre ellas una diferencia mayor al 2% en relación a los precios ofertados.

Resolutivo 3: En la aplicación del artículo 49, numeral 2, fracción I, la propuesta del proveedor **HECTOR RODRIGO HERNANDEZ ARIAS**, resulta la favorecida según el criterio de desempate aplicado, por lo que será el licitante adjudicado en el presente proceso de licitación.

Responsable: José Manuel Cárdenas. 
Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

FIN DEL ANEXO 3



